



"2022, AÑO DEL 160 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRA"

Aguascalientes, Ags., a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **ADQUISICIÓN DE 1,000 OBRAS BAJO EL TÍTULO "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO"**, requeridas por la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, adquisición que se solicita se realice por medio de Adjudicación Directa, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal requiere la adquisición de 1,000 obras bajo el título "Horizonte urbano, Aguascalientes, México", por lo que el Ente Requiere, previo estudio determinó que el proveedor idóneo para la adquisición requerida es el proveedor **"DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C."**
2. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000525/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por un importe de **\$568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido**, de parte de la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, teniendo esta requisición como objeto, la adquisición de 1,000 obras bajo el título "Horizonte urbano, Aguascalientes, México".
3. La requisición de compra con número **RB/0000525/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) se presenta a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 525 :RB/0000525/2022

03	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	Estatus	AUTORIZADA
0302	SECRETARÍA PARTICULAR		
030201	OFICINA DEL SECRETARIO PARTICULAR		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

	Fecha	Hora
Elaboración	lun. 13/06/2022	8:51.25
Autorización Presupuestal	mié. 13/07/2022	9:57.02

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	398010079	1.000.00	PIEZA	\$490.00	\$490,000.00	\$78,400.00	\$568,400.00

Descripción
CUADRO.

DISEÑO Y SUMINISTRO DE OBRAS "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO", REALIZADO SOBRE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 6 MM, DE ESPESOR SOBRE UNA BASE DE 7.5 X 29.5 CM. Y 2 PLANOS VERTICALES EN PERSPECTIVA, EL PRIMER PLANO FRONTEL DE 27.5 X 7.5 CM. DE ALTURA, Y EL SEGUNDO PLANO POSTERIOR DE 27.5 X 14 CM. DE ALTURA, LOS ACRÍLICOS ESTÁN GRABADOS Y CORTADOS CON MÁQUINA LASER, EL PRODUCTO ES CREACION ORIGINAL Y LOS GRÁFICOS ESTÁN AMPARADOS, BAJO EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR:03-2019-032509532400-01.

GARANTÍA DE LOS BIENES: 80 DÍAS NATURALES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VÍCIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ENTE REQUERIENTE VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS NATURALES.

1,000.00 \$490.00 \$490,000.00 \$78,400.00 \$568,400.00 030201-00332-38501-1-11101

Total \$568,400.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE OBRAS "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO" REALIZADOS SOBRE ACRÍLICO, PARA SER ENTREGADAS COMO OBSEQUIOS A DIFERENTES PERSONALIDADES.

Lugar de Entrega:

EN LAS OFICINAS DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA OFICINA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, UBICADAS EN PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA DE LA PATRIA S/N, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.

Responsable de Recepción:LIC. PATRICIA CONCEPCIÓN ÁLVAREZ CASTAÑEDA, DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA

PARTICULAR DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono:9102126 EXT8020

Tiempo de Entrega: 30 Días Naturales



4. Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000525/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SEPART/216/2022** de fecha trece de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha trece de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor **“DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”**
6. Certificado de Registro Público del Derecho de Autor a favor de Aragón Jiménez Oscar Benjamín, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
7. Escrito por medio del cual Oscar Benjamín Aragón Jiménez otorga a la empresa **“DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”**, la exclusividad para comunicar, comercializar y exhibir públicamente las obras.
8. Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **“DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”**
9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”**

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

AD-06-053

Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



FECHA DE ELABORACIÓN: 13 DE JULIO DE 2022

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000525/2022

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 13 DE JULIO DE 2022

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)



CONCEPTO	LA QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
DISEÑO Y SUMINISTRO DE OBRAS "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO", REALIZADO SOBRE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR SOBRE UNA BASE DE 75 X 295 CM Y 2 PLANOS VERTICALES EN PERSPECTIVA, EL PRIMER PLANO FRONTEL DE 27.5 X 75 CM DE ALTURA, Y EL SEGUNDO PLANO POSTERIOR DE 27.5 X 11 CM DE ALTURA, LOS ACRÍLICOS ESTAN GRABADOS Y CORTADOS CON MÁQUINA LASER, EL PRODUCTO ES CIRCUACIÓN ORIGINAL Y LOS GRÁFICOS ESTAN AMPARADOS BAJO EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AUTOR; 08 2019-032509537400-01	DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL	ADQUISICIÓN DE OBRAS "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO" REALIZADOS SOBRE ACRÍLICO PARA SER ENTREGADAS COMO OBSEQUIOS A DIFERENTES PERSONALIDADES.	\$568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M N)

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS ALBERTO TORRES
CAMPÓN

C.P. BENJAMÍN GONZÁLEZ SAVESTRE

C.P. OMAR ALEXANDRO LUCERO
RODRIGUEZC.P. JUAN FRANCISCO LABIOS
ESPARZA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: 525 :RB/0000525/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 13 DE JUNIO DE 2022

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (X) NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

No. De Proveedor o Inscrito	No. De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a suministrar	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3	Precio sin IVA
PR29063	1	DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C. ¹	DISEÑO Y SUMINISTRO DE OBRAS "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO", REALIZADO SOBRE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR SOBRE UNA BASE DE 7.5 X 29.5 CM. Y 2 PLANOS VERTICALES EN PERSPECTIVA, EL PRIMER PLANO FRONTEL DE 27.5 X 7.5 CM. DE ALTURA, Y EL SEGUNDO PLANO POSTERIOR DE 27.5 X 14 CM. DE ALTURA. LOS ACRÍLICOS ESTÁN GRABADOS Y CORTADOS CON MAQUINA LÁSER; EL PRODUCTO ES CREACIÓN ORIGINAL Y LOS GRÁFICOS ESTÁN AMPARADOS, BAJO EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AUTOR, 03 2019-032-509-532-400-01.	SI	1000	NACIONAL	-	-	-	\$490.00

¹ Es el único proveedor con derechos de autor y de la obra "Horizonte Urbano, Aguascalientes, México"

NOTA: No se puede señalar el método utilizado ya que el proveedor es el único oferente del mercado por tratarse de derechos de autor.

Elaboró:

LIC. JORGE VICENTE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
Oficina del Despacho del Gobernador del Estado

C.P. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS
Director General de Administración y Servicios
Secretaría Particular

FUENTES CONSULTADAS:

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS O EMPRESAS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Oficio número **SEPART/216/2022** de fecha trece de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Palacio de Gobierno
Secretaría Particular
13 de julio de 2022
Oficio No. SEPART/216/2022

ASUNTO: Se solicita contratación
por Adjudicación Directa.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por este medio, tengo a bien solicitarle atentamente, iniciar el proceso para la adquisición por adjudicación directa de 1,000 obras plásticas denominadas "Horizonte Urbano, Aguascalientes, México" realizado sobre acrílico transparente del autor Oscar Benjamín Aragón Jiménez, quien cede los derechos de comercialización de las mismas a la empresa "Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.", de la cual forma parte, esto con el propósito de promover una obra que representa los lugares más emblemáticos de la Ciudad de Aguascalientes, obras descritas en la requisición de compra con número RB/0000525/2022, por un importe de \$568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido y con ellas brindar atenciones a distintas personalidades, para fomentar las relaciones públicas del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, que tienen como objetivo principal fortalecer los vínculos con los distintos actores públicos, para dar pie a la consecución de proyectos que promuevan el desarrollo de la entidad.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"

Precepto legal que señala la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como lo es el caso, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente y el contrato solamente se pueda celebrar con una determinada persona por tratarse de la titularidad de derechos de autor.

Contigo al 100
RECIBIDO
15 JUL 2022
HORA: 15:04
RECIBIÓ:
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES
Página 1 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SECRETARÍA PARTICULAR

DEL C. GOBERNADOR

Esto en la inteligencia de que en el mercado sólo existe un posible oferente dado que la Ley Federal del Derecho de Autor, en su artículo 1º establece que la misma tiene por objeto la protección de los derechos de los autores, en relación con sus obras artísticas, como lo es el caso, en todas sus manifestaciones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual. Por lo cual, es que la contratación sólo se puede celebrar con una determinada persona por tratarse de la titularidad de derechos de autor, de conformidad con los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169 y 209 fracción III de la Ley Federal del Derecho de Autor vigente, conforme al Certificado emitido por el Registro Público del Derecho de Autor, se hace constar que la obra está protegida bajo el registro: 03-2019-032509532400-01, cedidos los derechos para comercialización a la empresa "Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.", mediante el otorgamiento por escrito dado bajo la fe pública de la Lic. Karen Saray Rodríguez Morán, Notario Público número 28 de esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en fecha 14 de mayo de 2021.

Es así que se actualiza el supuesto referido de la citada fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a fin de que se exceptúe el procedimiento de compra, por tratarse de un único oferente en el mercado, el contrato sólo puede celebrarse con determinada persona por contar con la titularidad de los derechos de autor y como constancia de lo anterior, se adjunta el Certificado de la titularidad de los derechos de autor.

Por lo anteriormente expuesto, es evidente que la empresa "Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.", es el único proveedor con el que se puede llevar a cabo la contratación de la adquisición requerida, conforme a la multicitada fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se determina que el seguimiento a los trabajos a desempeñar se llevará a cabo por la Lic. Patricia Concepción Alvarez Castañeda, Directora General de Relaciones Públicas de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.


Atentamente,
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
SECRETARIO PARTICULAR DEL GOBERNADOR

"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra."

c.c.p. C.P. Carlos Alberto Torres Campos. Director General de Administración y Servicios.
Archivo.

Página 2 de 2

PALACIO DE GOBIERNO,
ZONA CENTRO, C.P.20000
AGUASCALIENTES, AGS

📞 (449) 910 2110 EXT. 2113

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de adquisición de bienes, de fecha trece de julio de dos mil veintidós, suscrita por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES <small>ESTADO DE MÉXICO</small> <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/217/2022

Aguascalientes, Ags., a 13 de julio del año dos mil veintidós

Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado de Aguascalientes, que señalan los artículos 7º, 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y los artículos 1, 3, 6 inciso A), 9 y 12 fracciones I, VIII, XV, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

El Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes ha instruido que se adquieran obras plásticas representativas del Estado de Aguascalientes, en este sentido, se pretende promover una composición de lugares y personajes representativos de la ciudad de Aguascalientes, con las cuales se estarán brindando atenciones a distintas personalidades mediante la entrega de dichas obras, acto que fomenta las relaciones públicas, se traduce en una estrategia coordinada y sostenida de largo plazo, que tienen como objetivo principal fortalecer los vínculos con los distintos actores públicos, para dar pie a la consecución de proyectos y relaciones que promuevan el desarrollo de la entidad.

En consecuencia, para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, resulta importante la adquisición de estas obras para dar testimonio de lugares y personas emblemáticas, al mismo tiempo que se fomentan las relaciones públicas del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, al ser entregadas como atenciones a diversos personajes con el fin de promover y fortalecer las relaciones públicas del Ejecutivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	DISEÑO Y SUMINISTRO DE OBRAS "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO", REALIZADO SOBRE ACRÍLICO TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR SOBRE UNA BASE DE 7.5 X 29.5 CM. Y 2 PLANOS VERTICALES EN PERSPECTIVA, EL PRIMER PLANO FRONTEL DE 27.5 X 7.5 CM. DE ALTURA, Y EL SEGUNDO PLANO POSTERIOR DE 27.5 X 14 CM. DE ALTURA. LOS ACRÍLICOS ESTÁN GRABADOS Y CORTADOS CON MÁQUINA LASER; EL PRODUCTO ES CREACIÓN ORIGINAL Y LOS GRÁFICOS ESTÁN AMPARADOS, BAJO EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR: 03 2019-032509532400-01.	PIEZA	1,000

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN:

Tiempo de Entrega:

30 días naturales una vez adjudicada y notificada la compra.

Tiempo de Reposición:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/217/2022

10 días naturales contados a partir de la notificación del ente requirente vía telefónica y/o vía remota.

Garantía de los bienes:

60 días naturales sobre defectos de fabricación o vicios ocultos.

Lugar de Entrega:

En las oficinas de Relaciones Públicas de la Secretaría Particular de la oficina del Despacho del C. Gobernador, ubicadas en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Responsable de la Recepción:

Lic. Patricia Concepción Alvarez Castañeda, Directora General de Relaciones Públicas de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, o quien la sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

Proveedor	Cotización
"Diseños y Proyectos Computarizados, S. C."	\$490,000.00 ¹

¹ Importe al que se le debe agregar el impuesto al Valor Agregado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la adquisición solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o suslitos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos."

Precepto que señala la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando solamente se pueda celebrar con una determinada persona por ser el único oferente en el mercado y por tratarse de obras del derecho de autor. En la inteligencia de que la adquisición sólo se puede realizar con la empresa "Diseños y Proyectos Computarizados, S. C.", puesto que el Director General, Oscar Benjamín Aragón Jiménez, cuenta con los respectivos derechos de autor, como puede constatarse con el certificado del Registro Público del Derecho de Autor, con número de registro 03-2019-



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: <small>Dirección General de Administración y Servicios</small> No. De Oficio: SEPART/0217/2022

032509532400-01, que le dan de manera exclusiva la reproducción de sus obras, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, tomando en cuenta que el autor es toda persona física que crea una obra artística y que los derechos de autor es precisamente el reconocimiento que otorga el Estado a todo creador de obras artísticas, en virtud del cual el autor goza de derechos de tipo personal, llamado derecho moral y económico llamado derecho patrimonial; el derecho moral consiste en el derecho de todo autor a ser reconocido como tal, a decidir el momento de la divulgación y evitar deformaciones o mutilaciones a su obra, entre otras, siendo por tanto inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable; asimismo, el derecho patrimonial consiste en la facultad que tiene el autor para explotar por sí mismo su obra, así como para autorizar o prohibir a terceros dicha explotación en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor, en este sentido, el autor de la obra Oscar Benjamín Aragón Jiménez, ha otorgado a la empresa **"Diseños y Proyectos Computarizados, S. C."**, mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2021, la autorización exclusiva para comunicar, comercializar y exhibir públicamente total o parcialmente las referidas obras plásticas.

Por lo expuesto es evidente que el proveedor **"Diseños y Proyectos Computarizados, S. C."** es el único posible oferente para la adquisición, estimando que se actualiza la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en virtud de contar con derechos exclusivos para producir su obra, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de **\$568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS $\frac{00}{100}$ M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago: Mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales de recibida la mercancía o el servicio solicitado, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social de la Persona Moral/Nombre de la Persona Física	"Diseños y Proyectos Computarizados, S. C."
Representante Legal	Oscar Benjamín Aragón Jiménez
Documento donde se otorga el poder al representante:	Escritura 52,113, Volumen MCXCIV del 12 de junio de 2018
No. Padrón de proveedores de Gobierno del Estado:	PR29083
Fecha de alta en el padrón:	12 de octubre de 2020
Fecha de refrendo en el padrón:	28 de enero de 2022
Registro Federal de Contribuyentes:	DPC9210026E9
Domicilio calle y número:	Nicolo Paganini #101
Colonia: Santa Anita	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Código Postal: 20169	Entidad Federativa: Aguascalientes
Teléfono: (449) 975 0673	Fax: —
Correo electrónico: dpcarq@prodigy.net.mx	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/217/2022

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000525/2022 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Derivado que la Adjudicación Directa, se establece en el supuesto de único ferente en el mercado, por tratarse de derechos exclusivos, abrir el procedimiento en busca de otros proveedores resultaría ocioso dado que bajo el amparo de la Ley Federal del Derecho de Autor, se ha otorgado exclusividad al proveedor propuesto “Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.”.
Eficacia	El proveedor conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor tiene el derecho moral y económico llamado derecho patrimonial para explotar su obra, además de contar con una vasta experiencia en el ramo para realizar el trabajo objeto de la adquisición.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RB/0000525/2022 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Considerando que se está trabajando bajo el supuesto de derechos exclusivos, no es aplicable el principio de imparcialidad, pues al no haber más oferentes que cumplan con lo requerido y conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, únicamente es posible considerar a un solo proveedor, hecho que no es violatorio al tratarse de una Adjudicación Directa, ya que no se otorga ventaja alguna a este proveedor, al ser excluyente de lo requerido para cualquier otro proveedor por ministerio de ley.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Diseños y Proyectos Computarizados, S. C.”, sin que existan registros al respecto. Por lo que los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Adquisición Responsable: Secretaría Particular
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios No. De Oficio: SEPART/217/2022

	Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguno o algunos de los interesados y que exigirán del proveedor la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA,
EL SECRETARIO PARTICULAR


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra.”

c.c.p. C.P. Carlos Alberto Torres Campos. Director General de Administración y Servicios, SEPART
Archivo



5. Cotización del proveedor "DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C."

DATOS DEL PROVEEDOR:

Nombre o razón social:	DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.
R.F.C.:	DPC9210026E9
Domicilio completo:	NICOLO PAGANINI 101, FRACC. SANTA ANITA. C.P. 20169
e-mail:	dpcarq@prodigy.net.mx
Teléfono:	449-975 2640 / 449-975 0673

COTIZACIÓN

Nombre del ente requirente:	Oficina del Despacho del Gobernador del Estado
Cotizado por:	C.P. Carlos Alberto Torres Campos, Director General de Administración y Servicios
Fecha de cotización:	10 de Junio de 2022

Domicilio del ente requirente: Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona, Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1000	PZA.	Diseño y suministro de Obras "Horizonte Urbano, Aguascalientes, México", realizado sobre acrílico transparente de 6 mm. de espesor sobre una base de 7.5 x 29.5 cm. y 2 planos verticales en perspectiva, el primer plano frontal de 27.5 x 7.5 cm. de altura, y el segundo plano posterior de 27.5 x 14 cm. de altura. Los acrílicos están grabados y cortados con máquina Laser; El producto es creación original y los gráficos están amparados, bajo el Registro Público del Derecho de Autor:03-2019-032509532400-01		\$490.00	\$490,000.00	\$78,400.00	\$568,400.00
						GRAN TOTAL:	\$490,000.00	\$78,400.00
						(Quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.		

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura
Tiempo de entrega:	30 días naturales
Tiempo de reposición:	10 días naturales contados a partir de la notificación del ente requirente vía telefónica y/o vía remota.
Lugar de entrega:	En las Oficinas de Relaciones Públicas de la Secretaría Particular de la oficina del despacho del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, ubicada en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.de Lunes a Viernes de 9:00 a las 15:00 hrs.
Garantía de los bienes:	60 días naturales sobre defectos de fabricación o vicios ocultos
Vigencia de La oferta	60 días naturales

ARQ. OSCAR BENJAMÍN ARAGÓN JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL



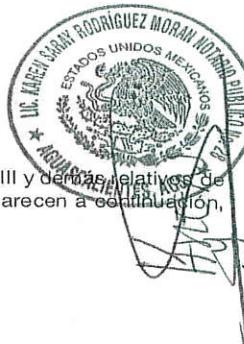
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

6. Certificado de Registro Público del Derecho de Autor a favor de Aragón Jiménez Oscar Benjamín, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:



AUTOR: ARAGON JIMENEZ OSCAR BENJAMIN
TITULO: HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MEXICO
RAMA: CARACTER PLASTICO
TITULAR: ARAGON JIMENEZ OSCAR BENJAMIN

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2019-032509532400-01

México D.F., a 25 de marzo de 2019

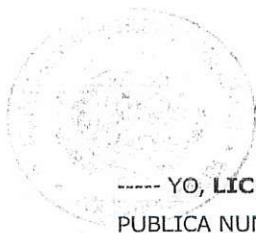
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE OBRAS Y CONTRATOS

DANIEL RAMOS LOPEZ

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DEL
DERECHO DE AUTOR
DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO
DEL DERECHO DE AUTOR



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



----- YO, LICENCIADA KAREN SARAY RODRÍGUEZ MORAN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO DE LAS DEL ESTADO EN EJERCICIO, -----

----- : CERTIFICO: -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN UNA PÁGINA ÚTIL, CONCUEDE FIELMENTE CON SU ORIGINAL, MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL COTEJE Y SE REFIERE A CERTIFICADO, REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE ACTOR, DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A NOMBRE DE ARAGON JIMENEZ BENJAMIN.-----

----- DE ESTA CERTIFICACIÓN SE TOMÓ RAZÓN EN EL ACTA NUMERO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL VOLUMEN MCCCXIII (MIL TRESCIENTOS TRECE ROMANO), CON LA MISMA FECHA QUE PRESENTA ESTA CERTIFICACIÓN. - DOY FE. -----

----- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



LIC. KAREN SARAY RODRIGUEZ MORAN.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

7. Escrito por medio del cual Oscar Benjamín Aragón Jiménez otorga a la empresa "DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.", la exclusividad para comunicar, comercializar y exhibir públicamente las obras.

DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.
REPRESENTANTE LEGAL
PRESENTE

Estimados señores:

Bajo Protesta de decir Verdad, el que suscribe OSCAR BENJAMIN ARAGON JIMENEZ, manifiesto ser autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras tituladas: a). HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MEXICO en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2019-032509532400-01; b). HORIZONTE URBANO, CDMX, CAPITAL CULTURA DE AMERICA en la rama de DIBUJO con número de registro de derecho de autor 03-2019-061110030300-01; c). HORIZONTE URBANO, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2021-050710493300-01; d). HORIZONTE URBANO, ESTADO DE GUANAJUATO en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2019-103110195100-01; e). HORIZONTE URBANO, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2019-103110213700-01; f). HORIZONTE URBANO, MÉXICO, ZONAS ARQUEOLÓGICAS en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2021-02031153310001; g). HORIZONTE URBANO, CHARRERIA en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2021-050710464300-01; h). FICHAS DE AJEDREZ, AGUASCALIENTES en la rama de ESCULTURORICA con número de registro de derecho de autor 03-2021-020311514600-14; i). FICHAS DE AJEDREZ, CDMX en la rama de ESCULTURORICA con número de registro de derecho de autor 03-2021-020311524200-01; j). FICHAS DE AJEDREZ, CD. JUAREZ en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2021-050710443800-01; k). FICHAS DE AJEDREZ, GUANAJUATO en la rama de ESCULTURORICA con número de registro de derecho de autor 03-2021-020311575100-14; l). FICHAS DE AJEDREZ, JALISCO en la rama de ESCULTURORICA con número de registro de derecho de autor 03-2021-03023115433100-14; m). FICHAS DE AJEDREZ, CHARRO en la rama de CARACTER PLASTICO con número de registro de derecho de autor 03-2021-050710392100-01; n). LIBRO, PREMIOS NOBEL DE LITERATURA, AUTORES DE HABLA HISPANA, en la rama LITERARIA, con número de registro de derecho de autor 03-2021-020311514600-14; ñ). LIBRO, PREMIO CERVANTES DE LITERATURA EN LENGUA CASTELLANA en la rama de LITERARIA con número de registro de derecho de autor 03-2019-061109560600-14, en adelante "Las Obras" y de las cuales se adjuntan los certificados de Registro Público de Derechos de autor correspondientes por lo que, por medio del presente y con fundamento en el artículo 27 fracción II, inciso b) de la Ley Federal del Derecho de Autor, OTORGO a la empresa **DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.**, en adelante **DPC**, autorización exclusiva para comunicar, comercializar y exhibir públicamente total o parcialmente "Las Obras" por cualquier medio incluso digitales por un periodo de 5 AÑOS contado a partir de la fecha de la presente autorización. Dicho periodo se renovará automáticamente en caso de no dar aviso expreso a **DPC** de su terminación.

En virtud de lo anterior, **DPC** deberá reconocer y reconoce en todo momento mi calidad de autor de "Las Obras". Adicionalmente, y en mi calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de "Las Obras", manifiesto que las mismas son originales y que la presente autorización no contraviene ninguna otorgada por el suscrito respecto de las mismas, por lo que deslindo de toda responsabilidad a **DPC** en caso de que el contenido de "Las Obras" o la autorización concedida afecte o viole derechos autorales, industriales, secretos industriales, convenios o



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

contratos de confidencialidad o en general cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros y asumo las consecuencias legales y económicas de cualquier demanda o reclamación que puedan derivarse del caso.

La autorización que en este acto realizo como autor de "Las Obras" la hago de manera libre y reconozco que, en caso de ausencia de cualquier elemento que le dé plena validez, serán las disposiciones de la Ley Federal de Derechos de Autor las aplicables para complementarla.

Aguascalientes, Ags. a 14 de Mayo de 2021.

Atentamente

OSCAR BENJAMIN ARAGON JIMENEZ
Autor

----- YO, LICENCIADA KAREN SARAY RODRIGUEZ MORAN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO DE LAS DEL ESTADO, CERTIFICO: QUE COMPARCIO ANTE MÍ, EL SEÑOR EL ARQUITECTO OSCAR BENJAMIN ARAGON JIMENEZ A RATIFICAR POR SU PROPIA VOLUNTAD Y LIBRE DE TODA COACCIÓN, EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO EN QUE AUTORIZA A LA SOCIEDAD **DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, SOCIEDAD CIVIL**, COMUNICAR, COMERCIALIZAR Y EXHIBIR PÚBLICAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE "LAS OBRAS" CUYOS NOMBRE Y NÚMEROS DE REGISTRO SE MENCIONAN EN DICHO DOCUMENTO, QUIEN SE IDENTIFICO PLENAMENTE CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y MANIFESTO QUE RECONOCE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, FIRMANDOLO Y RATIFICANDOLO EN MI PRESENCIA, CONSTANTE EN **DOS PÁGINAS ÚTILES**. -----

----- DE ESTA RATIFICACION DE CONTENIDO Y FIRMA SE TOMÓ RAZÓN EN EL ACTA NÚMERO **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, DEL VOLUMEN **MCCLXXVIII** (**MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO ROMANO**). - DOY FE. - AGUASCALIENTES,

AGUASCALIENTES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - ---

----- La presente operación causó Impuesto Sobre Negocios Jurídicos y Actos Notariales a que se refiere el Artículo Sexto de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de \$90.00 (Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que se cubrió como se acredita con copia de la transferencia electrónica bancaria, que se agrega al apéndice de esta certificación. - Doy Fe. - Lic. Karen Saray Rodríguez Morán. -----



LIC. KAREN SARAY RODRIGUEZ MORAN.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

----- YO, LICENCIADA KAREN SARAY RODRÍGUEZ MORAN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO DE LAS DEL ESTADO EN EJERCICIO, -----

-----: C E R T I F I C O: -----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE EN **DOS** PÁGINAS ÚTILES, CONCUEDE FIELMENTE CON SU ORIGINAL, MISMA QUE TENGO A LA VISTA Y CON LA CUAL COTEJE Y SE REFIERE A DOCUMENTO DONDE EL SEÑOR EL **ARQUITECTO OSCAR BENJAMIN ARAGON JIMENEZ** A RATIFICA POR SU PROPIA VOLUNTAD Y LIBRE DE TODA COACCIÓN, EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO EN QUE AUTORIZA A LA SOCIEDAD **DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, SOCIEDAD CIVIL**, COMUNICAR, COMERCIALIZAR Y EXHIBIR PÚBICAMENTE TOTAL O PARCIALMENTE "LAS OBRAS".-----

----- DE ESTA CERTIFICACIÓN SE TOMÓ RAZÓN EN EL ACTA NUMERO **CINCUENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO** DEL VOLUMEN **MCCCXIII (MIL TRESCIENTOS TRECE ROMANO)**, CON LA MISMA FECHA QUE PRESENTA ESTA CERTIFICACIÓN. - DOY FE. -----

----- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

LIC. KAREN SARAY RODRÍGUEZ MORAN.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

8. Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NC2447122

Clave de R.F.C.

DPC9210026E9

Nombre, Denominación o Razón social

DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de julio de 2022, a las 17:08 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

IIDPC9210026E|22NC2447122|14-07-2022|P||000010888880000031||

Sello Digital

xYRJYzzAnVzbKjq0gLmdqTQNC9VcCVJ9KCKpawZ0eWyYrwBmMNFemuNcPYyRSRv4U6dgvFgFBpkHSYJoXAlj+z18KJsKTURObBWelhLaQdGk1yZJubwK6hC25AZOXZ0WldkATc5eCKIQLqV5+NoLEYsT7vT/rkyE8YCF5lc=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es **INSCRITO SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

IIDPC9210026E |22NC2447122|14-07-2022|P||000010888880000031||

Sello Digital

xYRJYzzAnVzbKjq0gLmdqTQNC9VcCVJ9KCKpawZ0eWyYrwBmMNfemuNcPYyRSRv4U6dgvFgFBpkHSYJoXAtj+
+z18KJsKTURObBWelhLaQdGk1yZJubwK6hC25AZOXZ0WldkATc5eCKIQLqV5+NoLEYsT7vT/rkyE8YCF5lc=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



FECHA: 13 de julio de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1657727444888727714445

Clave de R.F.C.: DPC9210026E9

Nombre, Denominación o Razón Social: DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de julio de 2022, a las 10:50 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 12 de agosto de 2022.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: **POSITIVA**.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ADCO-SA1-HCT, 101214/281.P.DIR, de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Este dato personal es incorporado y protegido en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: 0jJmweanteportalmexicofigitalTranslCarta de No Admitir Adm_320|Fecha:13 de julio 2022, 10:50:44|Folio:1657727444888727714445|RFC:DPC9210026E9|Nombre o Razón Social:DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS|CURP|Opinión:POSITIVA|FechaInicióVigencia:13 de julio 2022, 10:50:44|FechalFinVigencia:12 de agosto 2022,

Sello digital: 0lcp2wv50LUSh18cf3P0P6suhz3UjIA1fjmtDn5fuvn1nhwE5y4eo2e0v1G7CkYn14nAvbVhGhYtpeir7Gsp1tppjPVsLxDnTnb4331Jn0hIVnfrhmpkwlBLuJQDQJ2Mg59ITGJzxEIGXt+9+Mf98+JYDyv0K7YCr7Mspl8Vn72xHicCpVM+GPURoT02QyISpVzDVGj==

Secuencia Notaria: t7l0xb11-B240-4ed8-8eb8-0ba9bc132778

Número de Serie: 0000000000000001



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SECRETARÍA DE
FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 14 de junio de 2022

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 68427/2022

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 14 de junio de 2022, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: DISEIx10S Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS SC
Registro Federal de Contribuyentes: DPC9210026E9

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 14 de junio de 2022, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 68427 || DPC9210026E9 || opinión positiva || 14/06/2022 11:53:43 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIMdjADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcColIMXjCCDFoCAQMxDzANBglhgkqBZQMEAqEFADCCAc
cGCyqGSlb3DQEJEAEoIbIgSCAbIwgGGuAgEBBgrkrBqEEAcDzAgEwMTANBglhgkqBZQMEAqEF
AAQgzKicLdyX+QBgegU78yu6nD9c/2uAdCTI6WZCUvV8PRMCA3K/CRgPMjAyMjA2MTQxNjU4M
DhaAgiAmzc1UL4ksKCCAUmkggFFMIIHQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXmxFzA





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

9. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”



DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.

Aguascalientes, Ags. 10 de junio de 2022.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49.- Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y(...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: (...)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.

IX Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bato protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Oscar Benjamín Aragón Jiménez
Representante Legal de Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa la adquisición de 1,000 obras bajo el título "Horizonte urbano, Aguascalientes, México", y

CONSIDERANDO:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 7º, 27 fracciones I, II, VII, XIII y XXVI, 28 y 29 establece lo siguiente:

"Artículo 7º.- La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

*...
VII.- Someter al Acuerdo del Gobernador del Estado los asuntos encomendados a la Dependencia a su cargo y los del Sector que le corresponda coordinar;*

*...
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

*...
XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."*

"Artículo 28.- Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

"Artículo 29.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."



II. El Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado en sus artículos 1°, 3°, 6° inciso A) y último párrafo, 9° y 12 fracciones I, VIII, XV, XIX y XXVII establece lo siguiente:

"Artículo 1°.- El presente Reglamento es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, respecto a la estructura orgánica y funcionamiento de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado."

"Artículo 3°.- La Secretaría Particular será la encargada de llevar el control y seguimiento de la agenda, información, documentación y acuerdos que sostenga el Titular del Poder Ejecutivo, con la ciudadanía, dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, en términos de las atribuciones y facultades que el presente Reglamento establezca."

"Artículo 6°.- Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Oficina, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

A. Secretaría Particular.

Asimismo y además de las Unidades Administrativas a las que refiere el presente artículo, el Titular del Poder Ejecutivo podrá crear todas aquellas que sean necesarias para el funcionamiento de Oficina, en atención a la disponibilidad presupuestaria"

"Artículo 9°.- Los Titulares de la Secretaría Particular y Coordinación General de Comunicación Social tendrán las mismas limitantes que tienen los Titulares de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

Asimismo, tendrán las mismas atribuciones comunes que se confieren a los Titulares de las Dependencias centralizadas, en términos de los artículos 27, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 12.- Corresponde al Secretario Particular el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las áreas integrantes de la Secretaría Particular;

...
VIII. Dictar las políticas de relaciones públicas del Gobierno del Estado y vigilar su cumplimiento;

...
XV. Impulsar, conjuntamente con los titulares de las Unidades Administrativas incorporadas a la Secretaría Particular, los programas para elevar la calidad de los servicios, mejorar los trámites y optimizar los recursos, en cumplimiento de los lineamientos, normas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;

...
XIX. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;



XXVII. Elaborar, coordinar, ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina; y “

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SEPART/216/2022**, de fecha trece de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Lic. Benjamín González Silvestre, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la adquisición de 1,000 obras bajo el título “Horizonte urbano, Aguascalientes, México”, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la adquisición solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

“ Por este medio, tengo a bien solicitarle atentamente, iniciar el proceso para la adquisición por adjudicación directa de 1,000 obras plásticas denominadas “Horizonte Urbano Aguascalientes México”, realizado sobre acrílico transparente del autor Oscar Benjamín Aragón Jiménez, quien cede los derechos de comercialización de las mismas a la empresa “Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.”, de la cual forma parte, esto con el propósito de promover una obra que representa los lugares más emblemáticos de la Ciudad de Aguascalientes, obras descritas en la requisición de compra con número RB/0000525/2022, por un importe de \$568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido y con ellas brindar atenciones a distintas personalidades, para fomentar las relaciones públicas del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, que tienen como objetivo principal fortalecer los vínculos con los distintos actores públicos, para dar pie a la consecución de proyectos que promuevan el desarrollo de la entidad.

Solicitado lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que a la letra dice:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”

Precepto legal que señala la posibilidad de contratar adquisiciones por adjudicación directa, es decir, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, como lo es el caso, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente y el contrato solamente se pueda celebrar con una determinada persona por tratarse de la titularidad de derechos de autor.

Esto en la inteligencia de que en el mercado sólo existe un posible oferente dado que la Ley Federal del Derecho de Autor, en su artículo 1º establece que la misma tiene por objeto la protección de los derechos de los autores, en relación con sus obras artísticas, como lo es el caso, en todas sus manifestaciones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual. Por lo cual, es que la adquisición sólo se puede



celebrar con una determinada persona por tratarse de la titularidad de derechos de autor, de conformidad con los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169 y 209 fracción III de la Ley Federal de Derechos de Autor vigente, conforme al Certificado emitido por el Registro Público de Derechos de Autor, se hace constar que la obra está protegida bajo el registro 03-2019-032509532400-01 y cedidos los derechos para comercialización a la empresa "Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.", mediante el otorgamiento por escrito dado bajo la fe pública de la Lic. Karen Saray Rodríguez Morán, Notario Público número 28 de esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en fecha 14 de mayo de 2021.

Es así que se actualiza el supuesto referido de la citada fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a fin de que se exceptúe el procedimiento de compra, por tratarse de un único oferente en el mercado, la adquisición sólo puede celebrarse con determinada persona por contar con la titularidad de los derechos de autor y como constancia de lo anterior, se adjunta el Certificado de la titularidad de los derechos de autor.

Por lo anteriormente expuesto, es evidente que la empresa "Diseños y Proyectos Computarizados, S.C.", es el único proveedor con el que se puede llevar a cabo la contratación de la adquisición requerida, conforme a la multicitada fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Asimismo, se determina que el seguimiento a los trabajos a desempeñar se llevará a cabo por la Lic. Patricia Concepción Álvarez Castañeda, Directora General de Relaciones Públicas de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo

... " (SE REPRODUCE)

Se considera conveniente el efectuar la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, sin someterse a los procedimientos previstos en el artículo 39 de la citada Ley mencionada con anterioridad, cuando solamente se pueda celebrar con una determinada persona por ser el único oferente en el mercado y por tratarse de obras de arte y derechos de autor; ya que sólo se puede realizar con la empresa **"DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S. C."** puesto que el Director General, Oscar Benjamín Aragón Jiménez, cuenta con los respectivos derechos de autor, como puede constatarse con el Certificado del Registro Público del Derecho de Autor con número de registro **03-2019-032509532400-01**, otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, que le da de manera exclusiva la titularidad de los derechos morales y patrimoniales de su obra, conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, tomando en cuenta que el autor es toda persona física que crea una obra artística y que los derechos de autor son precisamente el reconocimiento que otorga el Estado a todo creador de obras artísticas, en virtud del cual el autor goza de derechos de tipo personal, llamado derecho moral y económico llamado derecho patrimonial; el derecho moral consiste en el derecho de todo autor a ser reconocido como tal, a decidir el momento de la divulgación y evitar deformaciones o mutilaciones a su obra, entre otras, siendo por tanto inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable; asimismo, el derecho patrimonial consiste en la



facultad que tiene el autor para explotar por sí mismo su obra, así como para autorizar o prohibir a terceros dicha explotación en cualquier forma dentro de los límites que establece la Ley Federal del Derecho de Autor, en este sentido, el autor de la obra Oscar Benjamín Aragón Jiménez, ha otorgado a la empresa **“DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S. C.”**, mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2021, la autorización exclusiva para comunicar, comercializar y exhibir públicamente total o parcialmente la referida obra plástica.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor **“DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”** relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres personas por Monto, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

VI. Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita autorización para llevar a cabo la adquisición mediante Adjudicación Directa derivada del supuesto de único oferente en el mercado por tratarse de derechos exclusivos, abrir el procedimiento en busca de otros proveedores resultaría ocioso dado que bajo el amparo de la Ley Federal del Derecho de Autor, se ha otorgado exclusividad al proveedor propuesto “DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.”
Eficacia	El proveedor propuesto “DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C.” conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor tiene el derecho moral y económico llamado derecho patrimonial para explotar la obra, además de contar con una vasta experiencia en el ramo para realizar el trabajo objeto de la adquisición.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente



	<p>Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra con número RB/0000525/2022, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	Considerando que se está trabajando bajo el supuesto de derechos exclusivos, no es aplicable el principio de imparcialidad, pues al no haber más oferentes que cumplan con lo requerido y conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, únicamente es posible considerar a un solo proveedor, hecho que no es violatorio al tratarse de una Adjudicación Directa ya que no se otorga ventaja alguna a este proveedor, al ser excluyente de lo requerido para cualquier otro proveedor por ministerio de ley.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C." sin que existan registros al respecto. Por lo que los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a alguno o algunos de los interesados y que exigirán del proveedor la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u>



A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de Adjudicación Directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General de Relaciones Públicas de la Secretaría Particular de la Oficina del Despacho del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la recepción y supervisión de dichos bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante **Adjudicación Directa**, la adquisición de 1,000 obras bajo el título "Horizonte urbano, Aguascalientes, México", requeridas por la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2º, 8º y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de realizar a través de **Adjudicación Directa** la **"ADQUISICIÓN DE 1,000 OBRAS BAJO EL TÍTULO "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO"**, requeridas por la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, descritas en la requisición de compra con número **RB/0000525/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).



SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la **"ADQUISICIÓN DE 1,000 OBRAS BAJO EL TÍTULO "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO"** requeridas por la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, descritas en la requisición de compra con número **RB/0000525/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$568,400.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 09/100 M.N. I.V.A incluido**, con el proveedor **"DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C."**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor **"DISEÑOS Y PROYECTOS COMPUTARIZADOS, S.C."**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la **"ADQUISICIÓN DE 1,000 OBRAS BAJO EL TÍTULO "HORIZONTE URBANO, AGUASCALIENTES, MÉXICO"**, requeridas por la Oficina del Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, adscrita al Despacho del Ejecutivo Estatal, descritas en la requisición de compra con número **RB/0000525/2022** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reección"
El Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

"2022, AÑO DEL 160 ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON JOSÉ MARÍA BOCANEGRÁ"

QALR/TECR/ERH/MECO
e 4